



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00221-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir, enumerar y organizar las pretensiones de la demanda, y adecuarlas de conformidad con el numeral 4° del Art. 82 del C.G.P.
- (II) Corregir las pretensiones de la demanda, específicamente frente a los numerales 1.1, 2.1, y 3.1 desprendidos del literal A (Pagaré 300800646400), respecto a los intereses moratorios que allí se solicitan, pues los mismos se están reclamando sobre el valor de los intereses remuneratorios referidos en cada uno de los numerales señalados, sin que esto sea posible, bajo el entendido que no pueden ser cobrados intereses sobre intereses; de manera que la parte demandante deberá señalar concretamente, sobre qué valor se decretarán los intereses de mora, de conformidad con el numeral 4 del Art. 82 del C.G.P.
- (III) Corregir el acápite de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (IV) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentran los originales de los títulos ejecutivos base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 068 del 06 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2022-00221**-00
Demandante: Banco Cooperativo Coopcentral
Demandado: Isnardo Mojica Gualdrón

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7da6c97c9a05531c01c72c4c03f664ef2ad17cbc81f754beea5458e2e331fe7
Documento generado en 05/05/2022 02:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>